

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 5 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 828/2007. (2008ED0479)*

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 45/2008. En Badajoz, a 16 de mayo de 2008. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Verbal n.º 828/2007 en ejercicio, inicialmente, de acciones acumuladas de resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas y reclamación de cantidad en el que interviene, como demandante, D.ª María Juliana Gil Rivero, representada por la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero y asistida por el Letrado D. Manuel Borrego Calle y, como demandado, D. Juan Ramón Lucas Pozón, en situación procesal de rebeldía.... Fallo. Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mateos Caballero, en nombre y representación de D.ª María Juliana Gil Rivero, frente a D. Juan Ramón Lucas Pozón, en situación procesal de rebeldía, Condeno a D. Juan Ramón Lucas Pozón a abonar a D.ª María Juliana Gil Rivero la cantidad de mil noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (1.098,24 €). Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Ramón Lucas Pozón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a 5 de junio de 2008.

El/La Secretario